

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
336

San Antonio Oeste, 05 de Julio del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
13 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 2**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 13
---------------	-----------------

—oOo—

DECRETO Nº 1032/22

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. CHANCO CAPCHA KEVIN ARTURO, para el cambio de domicilio a su licencia comercial Nº1360; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado cumplimiento con la documentación requerida para dar curso a lo solicitado, Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad,

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de domicilio de la licencia Nº 1360, ubicada en calle 9 de Julio , al nuevo local ubicado en San Martin 863.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de domicilio de la licencia comercial n°1360 cuyo titular es el Sr. CHANCO CAPCHA KEVIN ARTURO DNI 94.685.179, quedando registrado bajo los rubros. TIENDA anexo JUGETERIA Y BIJOUTERIE, con domicilio en calle SAN MARTIN 863 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1033/22

VISTO: Ordenanza Nº 5721

El Expediente Nº 3.895/2022.

La solicitud de licencia bajo la modalidad “PEA’S” presentada por la Sra. MOLINAS, Liliana Susana- DNI: 24.323.572,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5721, en la cual designa como habilitación comercial para pequeños elaboradores de alimentos en el ejido urbano de San Antonio Oeste a aquellas actividades a desarrollar en domicilios particulares.

Que no existen objeciones para otorgar y registrar bajo el número PEAS según registro municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia Nº 12.012 a la Sra. MOLINAS, Liliana Susana- DNI: 24.323.57, para la realización de actividad comercial en calle Mainque Nº 945

denominado catastralmente como Manzana: 851 Parcela: 05, de Las Grutas –Río Negro- bajo el rubro Cocina en Domicilio Particular, por un plazo de 2 (Dos) AÑOS , debiendo renovar la misma el día 21/06/2024.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1034/22

VISTO:

El Expediente Nº 3.892/2022.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. CARRIZO, Fátima Cintia- DNI: 34.201.352,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.011 a la Sra, CARRIZO, Fátima Cintia- DNI: 34.201.352, bajo el rubro Servicio Digital del local ubicado en calle El Bolsón Nº 655 Local Nº 29 denominado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01A UF/29, de Las Grutas .

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Junio del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1035/22

VISTO: Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.260,
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NOVA, Cabrera Francia- DNI: 94.337.018 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 11.260 a la Sra. D OLEO DANYS, Micenys- DNI: 19.097.435.

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre deuda municipal con fecha 19/05/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente Nº 11.260 a favor de la Sra. D OLEO DANYS, Micenys- DNI: 19.097.435, del local ubicado en calle Caleta de Los Loros y Curru Leuvu, denominado catastralmente Manzana: 914 Parcela: 13A UF/01 bajo el rubro Despensa, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1036/22

VISTO: La Licencia Comercial Nº 11.712.
La solicitud de Baja Comercial al 09/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TRANAMAN, Fabricio Manuel- DNI: 33.454.884, solicito la baja al 09/06/2022, del local ubicado en calle Avenida Río Negro Nº 767, bajo el rubro Minimercado.

Que al momento de la solicitud no posee deuda alguna con la Municipalidad de san Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja al 09/06/2022 a la Licencia Comercial Nº 11.712 cuyo titular es el Sr. TRANAMAN, Fabricio Manuel- DNI: 33.454.884,, habilitado bajo el rubro Minimercado, del local ubicado en calle Avenida Río Negro Nº767, Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 06/2022, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1037/22

VISTO: Expdte Nº 225/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social. La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante SOTO, Martin Emanuel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capitulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. Soto, se encuentra viviendo solo, sobre la calle Italia Nº 1643, de la planta urbana de la ciudad de Roca.

Que el Sr. Soto, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. SOTO, MARTIN EMANUEL- DNI Nº 30.258.313.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1038/22

VISTO: Visto la Resolución Nº 81/2021.

La Habilitación Comercial Temporal Nº 11.873, otorgada a la Sra. PIMENTEL BARRIENTIOS, Elisa Lea DNI: 43.948.770, para la explotación comercial en el rubro Tienda, el local ubicado en calle El Bolsón Nº 655 Local 08, de Las Grutas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 4678 determina en su artículo 17° inciso b) que...” Se entiende por habilitación Comercial temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en la que se produce automáticamente la baja comercial. En el caso de que al cabo de la misma se solicite la habilitación Permanente.... ”.

Que el comercio mencionado en el Visto, contaba con habilitación Temporaria y continuara explotando la actividad comercial en forma Permanente.

Que resulta necesario regularizar la situación, procediendo a, otorgar nuevo certificado de habilitación Permanente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese Alta el Certificado de Habilitación Comercial Permanente otorgándole Licencia Comercial N° 11.987 a nombre de la Sra. PIMENTEL BARRIENTIOS, Elisa Lea DNI: 43.948.770 que habilitó en el rubro Tienda, el local ubicado en calle El Bolsón N° 655 Local 08, de Las Grutas.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1039/22

VISTO: Expediente N° 1.747, Licencia N° 10.444, Solicitud para agregar nuevos vehículos bajo el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias,

CONSIDERANDO:

Que el día 07/06/2022, se abono el importe correspondiente para anexar altas a nuevos vehículos, a la licencia comercial N° 10.444 habilitada en calle Mamuel Choique N° 680, habilitada bajo los rubros Deposito Mayorista anexo Transporte de Cargas generales Que no existe ningún impedimento para agregar el rubro solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgar el altas a nuevos vehículos patente FKJ823-AFO680J-CST865-KZQ662-DTP688, a la Licencia Comercial Permanente N° 10.444 cuyo titular es la firma Distribuciones “ El Chango” S.R.L CUIT: 30-67287011-5, del local habilitado en calle Mamuel Choique N° 680, denominado catastralmente Manzana: 541 Parcela: 04 y 05, Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1040/22

VISTO: La nota presentada por la señora Secretaria de Desarrollo social y :

CONSIDERANDO:

Que, se llevara a cabo tercer encuentro de festejarnos

Que, la Sra. Marzullo Noelia colaborará con la ambientación y decoración para dicho encuentro,

Que, esta gestión se encuentra comprometida con diferentes actividades recreativas, involucrando en este caso a adultos mayores, por lo que se acuerda un aporte económico que contribuya a tal fin

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, de pesos: QUINCE MIL (15.000,00) a la sra: Marzullo Noelia DNI: 32.332.266.

ARTÍCULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Comunicar. Publicar en Boletín oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1041/22

VISTO: El decreto 614 con fecha 05 de Abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el "Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana" presta contención habitacional, alimenticio, afectivo, así como el acompañamiento necesario para las personas mayores de la tercer edad que lo requieran

Que, el hogar cuenta con ocho empleadas las que asisten en el hogar

Que, ante la crisis económica provocada por la pandemia de Covid-19 a la Institución Eclesiástica se le dificulta el pago de los haberes y cargas sociales de la misma;

Que, conforme detalle de ingresos y egresos informado por el Cura Párroco se observa la necesidad de una remuneración para continuar con el desarrollo habitual del Hogar, en virtud de que la institución no cuenta con fondos suficientes siendo los genuinos escasos. Que, cumplido el compromiso asumido mediante decreto 614/22 no se encuentran impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al “Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana”, representado por la Parroquia San Antonio de Padua CUIL: 30672907140, un aporte no reintegrable de pesos: Doscientos Ochenta Mil dos con 32/100 (\$280.002,32), destinados para el pago de sueldos de empleadas del Hogar, a fin de cubrir el saldo de los salarios correspondientes al mes de Mayo de 2022, según lo establecido en el artículo 2º del convenio suscripto con fecha 05 de Abril.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese, Cumplida, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1042/22

VISTO: Expdte Nº 052/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ESPIASSE, MARIA BELEN cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con sus hijas, sobre la calle Alfredo Candal Nº 855, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Espiasse, posee una pensión no contributiva.

Que la Sra. Espiasse, solicita asistencia económica para solventar compra de anteojos recetados.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ESPIASSE, MARIA BELEN DNI Nº 38.092.196.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1043/22

VISTO: Expdte Nº 053/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARREDONDO VELAZQUEZ, Ana Maria Inés cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Arredondo, se encuentra viviendo con su hija, sobre la calle Perito Moreno Nº 340, de la planta urbana del Puerto San Antonio Este.

Que la Sra. Arredondo, se desempeña como empleada de Patrulla Ambiental.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de nueva instalación del servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ARREDONDO VELAZQUEZ, ANA MARIA INES- DNI Nº 94.684.944.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1044/22

VISTO: La renuncia presentada al puesto que ocupa el Sr. CISNERO ROSENDO , Categoría 1 de Planta Permanente y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que sea aceptada la misma, en mérito a las razones fundamentales (acogerse al beneficio jubilatorio ordinario)

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la Ley Provincial que exige para estos casos:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Acéptase a partir del 24/05/2022, la renuncia presentada por el - - - - -
- - Sr. CISNERO, ROSENDO - DNI Nº 12.814.083, que se desempeñaba como SERENO dependiente del área de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste, Categoría 1, Planta Permanente.

ARTICULO 2º): Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a - - - - -
- - - la fecha de la renuncia.

ARTICULO 3º): Agréguese copia al Legajo Personal, Notifíquese al interesado, - - - - -
- - - tomen razón las áreas competentes y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1045/22

VISTO:La renuncia presentada al puesto que ocupa el Sr. GONZALEZ, Santos Cecilio, Categoría 12, de Planta Permanente y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que sea aceptada la misma, en mérito a las razones fundadas (acogerse al beneficio jubilatorio ordinario)

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la Ley Provincial que exige para estos casos:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Acéptase a partir del 13/06/2022, la renuncia presentada por el - - - - -
- - Sr. GONZALEZ, Santos Cecilio , DNI Nº 12.973.813, que se desempeñaba como Operario en el área de Servicios Públicos, Deleg. Las Grutas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, Categoría 12, Planta Permanente.

ARTICULO 2º): Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a - - - - -
- - - la fecha de la renuncia.

ARTICULO 3º): Agréguese copia al Legajo Personal, Notifíquese al interesado, - - - - -
- - - tomen razón las áreas competentes y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1046/22

VISTO: La renuncia presentada al puesto que ocupa la Sra. CEJAS, Olga Leticia , Categoría 8, de Planta Permanente y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que sea aceptada la misma, en mérito a las razones fundadas (acogerse al beneficio jubilatorio ordinario)

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la Ley Provincial que exige para estos casos:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Acéptase a partir del 08/06/2022, la renuncia presentada por la - - - - -
- - Sra. CEJAS, Olga Leticia , DNI Nº 14.775.310, que se desempeñaba como Maestranza en el área de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste, Categoría 8, Planta Permanente.

ARTICULO 2º): Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a - - - - -
- - - la fecha de la renuncia.

ARTICULO 3º): Agréguese copia al Legajo Personal, Notifíquese al interesado, - - - - -
- - - tomen razón las áreas competentes y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1047/22

VISTO: La nota de solicitud, presentada Secretaria de a Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste

CONSIDERANDO:

Que, se prevé una ayuda social para fines determinados.

Que, el solicitante González, Leandro cumple con los requisitos debido a su situación económica.

Que, este poder Ejecutivo no objeta dicha solicitud,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) al Sr: González Leandro DNI: 28.824.995.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Junio de 2022.-